



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Año de la Universalización de la salud"

La Huaca, 20 de febrero de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2020-MDLH/CM, de 20 de febrero de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 054-2020/SDHS-MDLH, de 19 de febrero del 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Expediente N° 630, de 18 de febrero de 2020, la Sra. María Justa Duran Flores, Teniente Gobernador del Centro Poblado Pucusula, manifiesta que en Asamblea General realizada el mes en curso se acordó por unanimidad solicitar el apoyo económico para el señor Solano More Yovera, quien se encuentra hospitalizado en la ciudad de Sullana, la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que ha demandado su internamiento;

Que, mediante Informe N° 054-2020/SDHS-MDLH, de 19 de Febrero de 2020, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el documento presentado por la Sra. María Justa Durand Flores, Teniente Gobernador del Centro Poblado Pucusula, quien solicita el apoyo económico para el señor Solano More Yovera quien se encuentra hospitalizado en la ciudad de Sullana, La Subgerencia ha evaluado la solicitud y determina que se le debe apoyar, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de concejo Ordinaria N° 04-2020-MDLH/CM, de 20 de febrero de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo Económico solicitado por la Sra. María Justa Durand Flores, para solventar gastos de salud del Sr. Solano More Yovera, con el monto de S/ 400.00 (Cuatro Cientos con 00/100 nuevos soles);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico solicitado, por la Sra. María Justa Durand Flores, identificada con DNI N° 80266269, para solventar gastos de tratamiento del Sr. Solano More Yovera, con el monto de S/ 400.00 (Cuatro Cientos con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el Artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C. c.:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.
Tesorería.

Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE